

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVI

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
26
Fecha de Aprobación
02.02.2018
ROL S.II
192-218

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 021 de fecha 26 Enero 2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 852885 de fecha 01.02.2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 138,56 m² ubicada en **SECTOR SAN LUIS**
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
PC.N°36 - RESTO SITIO 38 / P.P. SAN ESTEBAN N° S/N° Lote N° 8 a manzana
 localidad o loteo LONGAVI sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.



2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T. Y CATASTRO
SANDRA ELISA FIERRO OLEA	15.620.579-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SANDRA ELISA FIERRO OLEA	15.620.579-6

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN
FERNANDO MOLINA FERNANDEZ	CONSTRUCTOR CIVIL	R.U.T. 11.746.288-9

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

Nº 191

02 FEB 2018